

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 5067/2021

Ciudad de Buenos Aires, 03/09/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00959186- -AFIP-DEPROP#SDGFIS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 3.561, sus modificatorias y complementarias, prevé el régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de equipamientos electrónicos denominados “Controladores Fiscales”, estableciendo que la homologación de los equipos y la autorización de los respectivos proveedores serán dispuestas por este Organismo.

Que para ello, las empresas interesadas en la provisión de dichos equipamientos electrónicos deben cumplir con los procedimientos, obligaciones y especificaciones técnicas, mencionados en el Capítulo C del Anexo II de la citada norma.

Que en el informe técnico elaborado por las áreas competentes de esta Administración Federal consta que la impresora fiscal a homologar por la presente completó satisfactoriamente la totalidad de los ensayos realizados.

Que el aludido dictamen es además indicativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios, cuya aptitud surge del estudio del Informe de Evaluación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Que en consecuencia, este Organismo se encuentra en condiciones de homologar el aludido “Controlador Fiscal”.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución General N° 3.561, sus modificatorias y complementarias, el equipo denominado “Controlador Fiscal” de nueva tecnología, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	VERSIÓN	TIPO	CÓDIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	CUIT
-------	--------	---------	------	-----------------	--------------------	------

EPSON	TM- T900FA	01.03 "Neptuno"	IMPRESORA FISCAL	EPEPAA	EPSON ARGENTINA S.R.L.	30- 61410471- 2
-------	---------------	--------------------	---------------------	--------	------------------------------	-----------------------

ARTÍCULO 2°.- El equipo homologado por la presente emitirá los comprobantes y documentos que seguidamente se detallan:

A - DOCUMENTOS FISCALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81	TIQUE FACTURA "A"
82	TIQUE FACTURA "B"
83	TIQUE
110	TIQUE NOTA DE CRÉDITO
111	TIQUE FACTURA "C"
112	TIQUE NOTA DE CRÉDITO "A"
113	TIQUE NOTA DE CRÉDITO "B"
114	TIQUE NOTA DE CRÉDITO "C"
115	TIQUE NOTA DE DÉBITO "A"
116	TIQUE NOTA DE DÉBITO "B"
117	TIQUE NOTA DE DÉBITO "C"
118	TIQUE FACTURA "M"
119	TIQUE NOTA DE CRÉDITO "M"
120	TIQUE NOTA DE DÉBITO "M"

B - DOCUMENTOS NO FISCALES HOMOLOGADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
091	REMITO "R"
901	REMITO "X"
902	RECIBO "X"
903	PRESUPUESTO "X"
907	COMPROBANTE DONACIÓN
910	DOCUMENTO GENÉRICO
923	MENSAJE DEL CONTROLADOR FISCAL / SISTEMA
936	SALIDA DE CAJERO
941	TOTAL DE VENTAS
950	DOCUMENTO DE USO INTERNO
951	CAMBIO DE FECHA Y HORA
952	CAMBIO DE CATEGORIZACIÓN ANTE EL IVA
953	CAMBIO DE INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS

C - INFORMES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
080	INFORME DE CIERRE
904	INFORME DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 3°.- Para la utilización del equipo que se homologa se deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo II de la Resolución General N° 3.561, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Mercedes Marco del Pont

e. 07/09/2021 N° 64402/21 v. 07/09/2021